

SUMARIO

RECTORADO

- Ceses y nombramientos

3

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

- Convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador del IUGM de la UNED 2016

4

FACULTAD DE DERECHO

- Convocatoria de la Decimosexta Edición del Premio de Artículos Jurídicos García Goyena

14

FACULTAD DE FILOLOGÍA

- Comunicado para los estudiantes del Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas. Modificaciones en la guía I del Máster

15

FACULTAD DE EDUCACIÓN

- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte el profesor D. José Manuel Sáez López. Modificación del horario de asistencia al estudiante

16

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

- Premio mejor trabajo fin de titulación en la línea estratégica de tecnología de la educación

17

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales

18

CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización 19

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA 20

ANEXOS

- Publicación de Anexo (s) a este número del BICI 21

Secretaría General

Negociado de Información Normativa

<https://sede.uned.es/bici/>

C/ Bravo Murillo, 38, 28015

Tlfno.: 91 398 6023

Correo: bici@adm.uned.es



SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

RECTORADO

1.- Ceses

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **DOÑA AMPARO OSCA SEGOVIA**, a petición propia, como Coordinadora del Máster Universitario en “Prevención de Riesgos Laborales”, con efectos de 25 de abril de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.
Madrid, 3 de mayo de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y los Estatutos de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, vengo en cesar a **DON JESÚS DE ANDRÉS SANZ**, a petición propia, como Secretario del Programa de Doctorado en Seguridad Internacional, de esta Universidad, con efectos de 14 de abril de 2016, agradeciéndole los servicios prestados.
Madrid, 4 de mayo de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

2.- Nombramientos

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta de la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Calidad, vengo en nombrar Coordinadora del Máster Universitario en “Prevención de Riesgos Laborales”, a **DOÑA GABRIELA ELBA TOPA CANTISANO**, cargo asimilado académicamente a Directora de Departamento y a efectos económicos a Directora de Instituto Universitario de Investigación, con efectos de 26 de abril de 2016.

Madrid, 3 de mayo de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta de la Sra. Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, vengo en nombrar Secretaria del Programa de Doctorado en Seguridad Internacional, a **DOÑA ELENA MACULAN**, cargo asimilado académicamente a Secretaria de Departamento, sin remuneración económica y, con efectos de 15 de abril de 2016.

Madrid, 4 de mayo de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, a propuesta de la Sra. Vicerrectora de Ordenación Académica y Calidad, vengo en nombrar Secretario del Máster Universitario en “Formación e Investigación Literaria y Teatral en el contexto europeo”, a **DON GUILLERMO LAÍN CORONA**, cargo asimilado académicamente a Secretario de Departamento y a efectos económicos a Coordinador del Curso de Orientación Universitaria, con efectos de 13 de abril de 2016.

Madrid, 3 de mayo de 2016. EL RECTOR, Alejandro Tiana Ferrer.



VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN

3.- Convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador del IUGM de la UNED 2016

Instituto Universitario "General Gutiérrez Mellado" (IUGM)

Dentro del conjunto de actuaciones recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación en la UNED y con la finalidad de potenciar la formación en investigación científica y técnica de los titulados superiores que realicen un Programa de Doctorado, este Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización ha resuelto publicar la presente convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de personal investigador. Estas ayudas tienen una duración, con carácter general, de cuatro años y se instrumentan a través de la modalidad contractual de contrato predoctoral conforme a lo establecido en el artículo 21 y la disposición transitoria cuarta de la ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

En esta convocatoria se mantiene el mecanismo introducido en anteriores convocatorias destinado a estimular la convergencia de los plazos de duración de estas ayudas con los establecidos en el RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. En concreto, se prevé un procedimiento que incentiva la obtención del doctorado en 3 años, de forma que aquellos doctorandos que obtengan el título de doctor con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, disfrutarán de un periodo de orientación postdoctoral (en adelante POP) de un año de duración con un salario mayor que en la fase predoctoral.

Este procedimiento persigue un doble objetivo: por un lado fomentar una fase predoctoral más eficiente evitando dilaciones de la defensa de la tesis; por otro lado, el periodo de orientación postdoctoral permite el afianzamiento y perfeccionamiento por parte de los doctorandos de los conocimientos adquiridos durante la realización de sus tesis doctorales.

En consecuencia, el IUGM asume el objetivo de consolidar un marco para el fomento de la investigación científica y técnica con el fin de contribuir al desarrollo económico sostenible y al bienestar social mediante la generación, difusión y transferencia del conocimiento y la innovación.

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria de ayudas para la contratación de personal investigador predoctoral en formación se integra en el conjunto de actuaciones que el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización tiene previsto acometer y que aparecen recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación en la UNED 2016. Esta convocatoria tiene como finalidad principal la formación en investigación científica y técnica, en el marco de una tesis doctoral dirigida por un profesor del IUGM, de titulados universitarios matriculados en el Programa de Doctorado en Seguridad Internacional impartido por el IUGM. Se convoca una ayuda.

Dado que la continuidad de este programa de ayudas, vendrá marcado por el porcentaje de éxito del mismo, se requiere que el beneficiario de la ayuda así como el director se comprometan a que la tesis se defienda, o en su defecto se efectúe su depósito, dentro del periodo de duración de la ayuda.

En el caso de que el beneficiario de la ayuda no defienda la tesis dentro del plazo excepcional de cinco años, fijado como límite para la duración de los estudios de doctorado a tiempo completo (según Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado) la Universidad podrá tomar las medidas legales oportunas para solicitar el reintegro de todas las retribuciones percibidas.



La convocatoria complementa las acciones genéricas de formación de investigadores en el marco del subprograma estatal de Formación integrado en el Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad contemplado en el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016 aprobado en Consejo de Ministros el 1 de febrero de 2013.

2. DIRECTORES DE LA AYUDA Y CENTROS DE APLICACIÓN

2.1. El director de la ayuda deberá ser un profesor del Programa de Doctorado en Seguridad Internacional. Asimismo deberá ser el director de la tesis que realice el solicitante.

En el supuesto de vinculación contractual del director de la ayuda a la UNED, el contrato debe contemplar una duración superior a la del periodo máximo de la ayuda, establecido en cuatro años en la base 4.2.

2.2. El centro de aplicación de la ayuda será el IUGM.

2.3. Ningún director de ayuda podrá figurar en más de una solicitud de ayuda de esta convocatoria.

2.4. Ningún director ni codirector de tesis podrá participar en el proceso de valoración y selección de la solicitud que avala.

2.5. El director de la ayuda tendrá la responsabilidad general de coordinación y orientación, tanto académica como investigadora, y en particular, tendrá la responsabilidad del seguimiento de las obligaciones de los beneficiarios de las ayudas y del cumplimiento del objeto de la misma.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

3.1. Podrán ser solicitantes todas aquellas personas que estén matriculadas en el curso 2015/2016 en el Programa de Doctorado en Seguridad Internacional del IUGM.

3.2. No podrán ser solicitantes quienes ya hayan disfrutado durante 24 meses o más de una ayuda de análoga naturaleza, de carácter público o privado.

3.3. No podrán participar en esta convocatoria quienes ya estén en posesión del título de Doctor.

4. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LAS AYUDAS

4.1. La ayuda que se conceda al amparo de esta convocatoria financiará contratos de trabajo en la modalidad de contrato predoctoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

4.2. El contrato será de duración determinada con dedicación a tiempo completo.

a. La duración del contrato será de un año, prorrogable por periodos anuales previo informe favorable del director de la ayuda y de la comisión académica del programa de doctorado, previa aprobación de la Comisión de Investigación y Doctorado. En ningún caso la duración acumulada del contrato inicial más las prórrogas podrá exceder de cuatro años.

b. No obstante, cuando el contrato se concierte con una persona con discapacidad, el contrato podrá alcanzar una duración máxima de seis años, prórrogas incluidas, teniendo en cuenta las características de la actividad investigadora y el grado de las limitaciones en la actividad.

4.3. Ninguna persona podrá ser contratada mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad, por un tiempo superior a cuatro años, salvo en el caso de las personas con discapacidad indicadas en el párrafo anterior para las que el tiempo no podrá ser superior a seis años.

Por consiguiente, a los beneficiarios que hubiesen disfrutado anteriormente de ayudas de análoga naturaleza, de carácter público o privado, les será descontado el tiempo ya disfrutado de la duración total de la ayuda, iniciándose el cómputo desde el periodo inicial de la misma. En ningún caso, se podrá conceder una ayuda si ésta va a tener una duración inferior a veinticuatro meses.



4.4. No obstante, de conformidad con los artículos 20 y 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, cuando el personal investigador en formación obtenga el título de doctor o finalice la permanencia en el programa de doctorado, de acuerdo con el objeto de la ayuda, finalizará el periodo de ejecución de la ayuda predoctoral. A estos efectos, se considera que se ha obtenido el título de doctor en la fecha del acto de defensa pública y aprobación de la tesis doctoral.

Si la obtención del título de doctor tiene lugar con antelación al inicio de la última anualidad de la ayuda, se autorizará la contratación de los investigadores recién doctorados que lo soliciten, durante un período de un año de orientación postdoctoral, según se establece en la base 5 de esta convocatoria.

4.5. En el caso de que en los contratos celebrados al amparo de esta convocatoria se produzcan suspensiones del contrato por la concurrencia de situaciones de incapacidad temporal por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos, maternidad o paternidad, riesgo durante el embarazo, riesgo durante la lactancia natural de un menor de nueve meses y adopción o acogimiento durante el período de duración del mismo, se podrá solicitar la interrupción y prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión.

La anualidad en la que se produzca la interrupción se verá ampliada por un periodo idéntico al de la duración de la interrupción, a los efectos contemplados en esta convocatoria.

5. TRANSICIÓN DE LA ETAPA PREDOCTORAL AL PERIODO DE ORIENTACIÓN POSTDOCTORAL (POP)

5.1. Los contratos para el período de orientación postdoctoral (POP) deberán ser a tiempo completo, y tener una duración de un año y una retribución conforme a la base 9 de esta convocatoria.

5.2. Será condición necesaria para autorizar la contratación que la tesis doctoral haya obtenido la mención "cum laude".

5.3. Para poder realizar el contrato POP, el investigador en formación deberá presentar documentos acreditativos del acto de defensa, de aprobación de la tesis doctoral y de haber obtenido la mención "cum laude".

6. DERECHOS DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

6.1. El personal investigador predoctoral en formación tendrá los siguientes derechos:

- a) Estar adscrito al centro de aplicación de la ayuda.
- b) Obtener del centro de aplicación de la ayuda, del Programa de Doctorado y, específicamente, del director de la ayuda, la colaboración y apoyo necesario para el desarrollo normal de sus estudios e investigaciones, de acuerdo con los recursos disponibles.
- c) Participar en las convocatorias de ayudas para estancias breves.
- d) Los derechos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación.

6.2. Asimismo, podrán colaborar con fines formativos y hasta un máximo de 60 horas por curso académico en las tareas docentes, previo acuerdo entre el director de la ayuda y el director de la unidad donde realice la colaboración. No obstante, no podrán formar parte de equipos docentes ni tribunales de pruebas presenciales, ni figurar en las aplicaciones en las que se les asigne carga docente. La docencia impartida les será reconocida por la correspondiente certificación de la unidad donde realizó la colaboración.

En ningún caso podrá desvirtuarse la finalidad investigadora y formativa de las ayudas, por lo que no podrá exigirse al beneficiario la realización de actividades que no estén relacionadas con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ella.



7. OBLIGACIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR EN FORMACIÓN

La aceptación de la ayuda por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la UNED determine en el ámbito de sus competencias para supervisar y evaluar el desarrollo de su trabajo.

Además implicará las siguientes obligaciones:

- a) Incorporarse al centro de aplicación de la ayuda y a las tareas de investigación en el plazo establecido en la presente convocatoria.
- b) Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o ser residente en España en el momento de la incorporación.
- c) Realizar las labores objeto de la ayuda con un mínimo de 37,5 horas semanales de dedicación, de las cuales al menos 120 horas anuales deberán cumplirse necesariamente en el centro de aplicación de la ayuda, y las restantes según disponga el mismo director de la ayuda.
- d) Estar matriculado en el Programa de Doctorado en Seguridad Internacional del IUGM durante la vigencia de la ayuda, salvo que se encuentre ya en el período de orientación postdoctoral.
- e) Cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y de realización de la tesis.
- f) Cumplir con aprovechamiento su participación en proyectos de investigación en los que se encuentre incorporado, y en las tareas y actividades de investigación y difusión de sus resultados que lleve a cabo el IUGM.
- g) Remitir a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, en las fechas que se establezca, informes de la labor realizada y resultados obtenidos, formularios y demás documentos, incluyendo, en los casos necesarios, la conformidad del Director de la ayuda y el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. El incumplimiento de esta norma dará lugar a la baja en la percepción de la ayuda.
- h) Llevar a cabo las siguientes actividades para seguimiento del trabajo realizado:
 - Presentar las memorias anuales requeridas en los plazos que se establezcan. Estas memorias incluirán la descripción de lo realizado y del cumplimiento del programa de formación durante el periodo al que se refiere el informe, y el plan de trabajo para el periodo siguiente, haciendo referencia a la situación, evolución y obtención de la tesis doctoral. Serán remitidas a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación.
 - Realizar, si es requerido para ello, una exposición pública antes de finalizar el segundo año de contrato, sobre el contenido de su tesis doctoral, según el procedimiento que establezca al respecto el IUGM.
 - A la terminación del periodo de contrato se ha de realizar una memoria final, máximo 1.000 palabras, que contemple la totalidad del trabajo realizado y sus resultados. En ella deberá figurar un informe del Director de la ayuda y el acuerdo de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.
 - En caso de renuncia o finalización de la ayuda una memoria final, conforme a lo señalado en el párrafo anterior
- i) Permanecer adscrito al Programa de Doctorado en Seguridad Internacional del IUGM.
- j) Sólo se concederán ausencias temporales para la asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas presenciales o por motivos justificados que redunden en una mejor formación del beneficiario.
- k) Comunicar por escrito a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación, previo informe del Director de la ayuda y de la dirección del IUGM, cualquier causa de incompatibilidad en el disfrute de la ayuda.
- l) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la renuncia a la ayuda concedida con 15 días de antelación a la fecha en que la vaya a producir efecto, así



- como cualquier incidencia que se oponga o menoscabe la obtención de los objetivos de la ayuda en el plazo máximo de 5 días hábiles desde la fecha en que se produzca.
- m) Hacer referencia a su situación de personal investigador predoctoral en formación del IUGM (UNED) en las publicaciones y otros resultados que puedan derivarse de las actividades e investigación realizadas durante el periodo de disfrute de la ayuda. Estas citas deberán realizarse cumpliendo la normativa establecida al efecto por el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.
 - n) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida.
 - o) Comunicar a la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación la obtención del grado de doctor en los dos días laborables siguientes a su obtención.
 - p) Ajustarse a las normas propias de funcionamiento del IUGM y de la UNED en cuanto a la dedicación, función que debe desempeñar, horarios y vacaciones.
 - q) Aquellas otras que se deriven de esta convocatoria y las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

8. OBLIGACIONES DE LOS CENTROS DE ADSCRIPCIÓN DE LAS AYUDAS

De manera general, tendrán las siguientes obligaciones:

8.1. Proporcionar al personal en formación objeto de la ayuda el apoyo necesario y facilitarle la utilización de los medios, instrumentos o equipos que resulten precisos para el normal desarrollo de su actividad.

8.2. Velar por el desarrollo adecuado del programa de formación, sin que pueda exigírsele la realización de cualquier otra actividad que no esté relacionada con el desarrollo de su investigación o de la formación específica requerida para ésta.

8.3. Las restantes obligaciones establecidas en la legislación vigente.

9. DOTACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS

9.1. La cuantía mensual de la ayuda, para el contrato predoctoral, será de 1.173 euros brutos, con dos pagas extraordinarias del mismo importe en los meses de junio y diciembre. Para el contrato del período de orientación postdoctoral la cuantía mensual de la ayuda será de 1.358 euros brutos, también con dos pagas extraordinarias, del mismo importe, en los meses de junio y diciembre.

9.2. La incorporación de los beneficiarios de las ayudas se producirá el 1 de septiembre de 2016. En casos excepcionales y debidamente justificados la Comisión de Investigación y Doctorado del IUGM podrá ampliar el plazo de incorporación hasta un máximo de 2 meses. Si el beneficiario no se incorporara al centro de aplicación de la ayuda en el plazo indicado, o no presentara la documentación requerida para tramitar el alta indicada en el siguiente apartado, se entenderá que renuncia a la ayuda.

9.3. El alta se tramitará previa presentación por los interesados de los siguientes documentos:

- a. Impreso 1.1.- Compromiso del Investigador en Formación.
- b. Impreso 1.2.- Certificado de incorporación firmado por el Director de la ayuda.
- c. Impreso 1.3.- Datos personales y comunicación del número de la Seguridad Social.
- d. Impreso 1.4.- Datos bancarios, para el abono de las dotaciones de la ayuda.
- e. Impreso 1.6.- Declaración responsable sobre la compatibilidad en el disfrute de la ayuda y declaración de becas o ayudas disfrutadas anteriormente.
- f. Originales o fotocopias compulsadas de la documentación enviada en PDF en la solicitud de ayuda.



g. Acreditación de estar matriculado en el programa de doctorado en Seguridad Internacional del IUGM.

9.4. La documentación se presentará directamente en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación en un plazo máximo de tres días hábiles a contar a partir de la fecha de incorporación.

9.5. Cualquier falsedad apreciada en la documentación aportada por los beneficiarios dará lugar a las actuaciones de nulidad previstas en la legislación vigente.

9.6. El primer pago se realizará en el mes siguiente a la incorporación y previa recepción en la Sección de Gestión de Contratos y Becas de Investigación del certificado correspondiente o el certificado de reincorporación en los casos de interrupción temporal.

9.7. Los pagos se efectuarán mensualmente y en función del número de días que esté de alta.

9.8. Los pagos de la segunda y siguientes anualidades de los contratos predoctorales estarán condicionados a la presentación de los informes a los que se refieren las distintas bases de esta convocatoria. De forma adicional, el pago de la tercera anualidad estará condicionado a la exposición pública a la que se refiere la base 7.h, en el caso de que se le requiera para ello.

9.9. El adjudicatario de las ayuda se beneficiará de los derechos que de ella se deriven, a partir de la fecha de alta que corresponda en función de la incorporación y presentación de la documentación.

9.10. Los efectos económicos y administrativos de las altas y bajas se producirán en función de la fecha de su comunicación. La percepción de la ayuda en el mes de su finalización se hará con efectos del último día que figure en la renovación siempre y cuando no se produzca la renuncia con anterioridad a esa fecha o existan otras causas de revocación o baja. En el supuesto excepcional de incorporación o baja en fechas diferentes a las señaladas, el importe a percibir en ese mes será proporcional al periodo cubierto desde esa fecha.

9.11. Las renunciaciones a la ayuda deberán ser comunicadas por los interesados, acompañadas de la documentación justificativa que en cada caso se requiera.

9.12. La concesión y disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria no supone ningún compromiso de incorporación posterior del beneficiario a la plantilla de la UNED.

10. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda de análoga naturaleza de carácter público o privado y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, con la realización de actividades profesionales o empresariales, así como cualquier otra que se derive de la naturaleza del contrato.

No obstante lo anterior, se permitirán las percepciones que procedan de:

- Complementos no salariales provenientes de proyectos y contratos de I+D+i.
- Ayudas para asistencia a congresos, reuniones o jornadas científicas.
- Ayudas para estancias breves concedidas por organismos públicos o privados, nacionales o internacionales. La percepción de esta ayuda será incompatible con el disfrute en el mismo año de las ayudas para estancias breves previstas como beneficios complementarios en esta convocatoria.

Únicamente se permitirán las colaboraciones docentes a las que se hace referencia en la base 6.2 de esta convocatoria.

En todo caso las actividades de las que se deriven los complementos o ayudas anteriores no deben menoscabar o interrumpir la finalidad de la ayuda.



11. RENUNCIAS Y FINALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

11.1. Se considerará renuncia la no incorporación a la ayuda en el plazo establecido, la no reincorporación al Centro de aplicación de la ayuda tras una interrupción y las solicitadas a instancia de los beneficiarios.

11.2. Las renunciaciones o bajas que se produzcan dentro del primer año siguiente a la fecha de resolución de la convocatoria serán reemplazadas conforme a la lista de suplencias que establezca la correspondiente comisión de valoración. A estos efectos del periodo máximo de duración del nuevo contrato se descontarán los meses disfrutados por el anterior beneficiario.

11.3. El beneficiario de esta ayuda deberá presentar, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de finalización de la misma, o de renuncia, una memoria con una extensión máxima de 1.000 palabras que exponga los resultados obtenidos, con especial énfasis en los objetivos logrados relativos al proceso de formación. Además, adjuntará un informe del director de la ayuda y de la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

12. INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas en la presentes bases y demás normas aplicables, así como las que se establezcan en la correspondiente resolución de concesión, dará lugar a la apertura de un expediente de incumplimiento, cuya resolución, previa audiencia del interesado, podrá dar lugar a la revocación parcial o total de la ayuda concedida y la obligación de reintegrar la cuantía que se establezca en función de los criterios aplicables y los intereses de demora correspondientes.

13. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

13.1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes natural, contado desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI.

13.2. La información sobre la convocatoria y los impresos de solicitud pueden encontrarse en la página web del IUGM (<http://www.iugm.es>) y en la Secretaría del mismo, C/ Princesa 36, 28008 Madrid. Para cualquier consulta, aclaración o recogida del impreso de solicitud pueden dirigirse a dicha Secretaría (Tfno: 91 7580011). Correo electrónico: info@igm.uned.es).

13.3. Se presentará únicamente en papel el impreso de solicitud debidamente cumplimentado. El resto de la documentación, se enviará en formato PDF, y preferiblemente en un solo correo electrónico, a la dirección info@igm.uned.es) indicando en el asunto "Ayuda - FPI - 2016 - primer apellido y nombre". Para el envío se seguirán las instrucciones publicadas en la dirección web mencionada en el apartado anterior.

13.4. La documentación que se debe enviar en formato PDF es la siguiente:

Referida a los solicitantes:

- Copia de solicitud presentada para la participación en esta convocatoria, sellada por el registro correspondiente.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o su equivalente en caso de ciudadanos de la Unión Europea. Los ciudadanos de otros países presentarán fotocopia de los documentos que acrediten su nacionalidad y residencia.
- Currículum Vitae en un máximo de dos páginas.
- Certificación académica personal, con inclusión de todas las calificaciones obtenidas y fecha de las mismas especificando, en el caso de planes de estudios renovados, el número de créditos que corresponden.

Los solicitantes que hayan cursado los estudios en el extranjero presentarán la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10, que será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y



Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es.

En el caso de concesión de la ayuda, se deberá presentar el original o la fotocopia cotejada de dichas certificaciones.

- e) Acreditación, en su caso, de la obtención de Premios extraordinarios fin de carrera (licenciatura, grado o máster), concedido por organismos públicos o universidades públicas o privadas.
- f) A los efectos de la aplicación de lo establecido en las bases 3.2 y 4.3 de esta convocatoria, los solicitantes que hayan disfrutado de anteriores contratos predoctorales u otras ayudas cuyo objetivo sea la formación predoctoral, en los términos indicados en el citado apartado, deberán hacerlo constar en el formulario de solicitud e incluir toda aquella información relevante de las mismas. A este respecto, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o documento que se acompañe dará lugar a la apertura del correspondiente procedimiento de nulidad, de conformidad con la legislación vigente.
- g) Memoria, en un máximo de 1.000 palabras, del proyecto de investigación doctoral con el visto bueno del Director de la ayuda y un informe favorable de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. La memoria debe incluir objetivos, metodología y resultados esperados.

Referida al director de la ayuda:

- a) Currículum Vitae del director de la ayuda.
- b) Acreditación del director de la ayuda de disponer de los medios necesarios para la realización del trabajo de investigación.

13.5. Las solicitudes, dirigidas al director del IUGM, podrán entregarse, personalmente o por correo certificado, en la Secretaría del Instituto, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación requerida. Podrán presentarse asimismo, en los órganos de las Administraciones Públicas indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

13.6. En el supuesto de solicitudes incompletas se requerirá al interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días, transcurrido el cual se le considerará desistido de su petición, previa resolución en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

14. BAREMO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Para la selección de los candidatos el Consejo de Dirección del IUGM tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1.- Expediente académico: Nota media del expediente académico, hasta 11 puntos.

a) Para el cálculo de la nota media se tendrá en cuenta:

a.1) Para los estudios cursados en centros españoles. El cálculo deberá estar realizado en la escala numérica de 0-10, establecida en el artículo 5 del Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y en el párrafo 4.3.4 del anexo del Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Las notas medias de los títulos obtenidos en enseñanzas cursadas en dos o más universidades, deberán contener la totalidad de asignaturas y créditos superados, con la correspondiente puntuación. Las asignaturas convalidadas tendrán la equivalencia en puntos correspondiente a la calificación obtenida en el centro de procedencia; para las asignaturas adaptadas se computará la calificación obtenida en el centro de procedencia y el reconocimiento de créditos en que no exista calificación o que correspondan a actividades formativas no integradas en el plan de



estudios no se tendrán en cuenta a efectos del cálculo de la nota media, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre.

En el caso de que la calificación del expediente recogiera exclusivamente la calificación cualitativa, el cálculo de la nota media se realizará teniendo en cuenta la valoración de cada una de las distintas calificaciones, que para la presente convocatoria será la siguiente:

- Matrícula de honor: 10 puntos.
- Sobresaliente: 9,25 puntos.
- Notable: 7,75 puntos.
- Aprobado: 5,75 puntos.

En todos los casos, la nota media del expediente académico de los estudios acreditados para la obtención del título correspondiente será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el alumno multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan, y dividida por el número de créditos totales obtenidos por el alumno.

a.2) Para estudios cursados en centros extranjeros. En el caso de los títulos obtenidos por estudios realizados parcial o totalmente en sistemas universitarios extranjeros adaptados o no al EEES, la equivalencia de las calificaciones obtenidas en la escala de calificación que corresponda a la escala numérica española de 0-10 será expedida por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) que tiene la información a disposición de los usuarios en el portal <http://notasmedias.aneca.es>. Cualquier duda o consulta, habrá que dirigirla a la dirección de correo siguiente: ayuda.notasmedias@aneca.es.

a.3) La nota media mínima exigida es de 7 puntos.

2.- Premio Extraordinario Fin de Carrera: Los candidatos que acrediten haber obtenido un Premio Extraordinario de Fin de carrera obtendrán la siguiente puntuación: licenciatura, 2 puntos, grado 1,5 puntos, máster 1 punto, hasta un máximo de 2 puntos.

3.- En consideración a las singulares características de la UNED: se valorará haber obtenido por la UNED alguno de los títulos tenidos en cuenta en la valoración del expediente académico con hasta 1,5 puntos, teniendo en cuenta el número y la naturaleza de los cursos superados en la UNED.

4.- Interés científico-técnico y viabilidad del proyecto de investigación en el que se encuadra la ayuda: hasta 5 puntos.

5.- Currículum Vitae del solicitante: hasta 5 puntos.

La puntuación, se distribuirá de la siguiente forma:

- Otras licenciaturas o grados complementarios completos, relacionados con la línea de investigación en la que se enmarca la tesis doctoral presentado por el solicitante, 0,25 puntos por cada una hasta 0,75 puntos.
- Otros másteres oficiales completos, 0,5 puntos por cada uno hasta un máximo de 1 punto.
- Participación en Proyectos de Investigación financiados mediante convocatorias públicas competitivas. Puntos por cada año de participación:
 - o Autonómicos: Si es IP 0,1; si no es IP 0,07.
 - o Nacionales: Si es IP 0,2; si no es IP 0,15.
 - o Internacionales: Si es IP 0,3; si no es IP 0,2.
- Participación o asistencia a seminarios, congresos, cursos, becas: hasta 1 punto.
- Publicaciones directamente relacionadas con la línea de investigación del proyecto del solicitante, hasta 2 puntos.

6.- Currículum Vitae del director de la ayuda: hasta 5,5 puntos. Se deberán tomar en consideración como criterios los siguientes:



- La Actividad Científica reconocida por la CNAI
Si el último sexenio está vivo: 0,50 puntos.
Resto: 0,25 puntos por cada sexenio hasta un máximo de 1,75 puntos.
 - Proyectos de investigación en los que participe o haya participado financiados mediante convocatorias públicas competitivas, en los últimos 10 años. Puntos por cada año de participación:
 - o Autonómicos: Si es IP 0,1; si no es IP 0,07.
 - o Nacionales: Si es IP 0,2; si no es IP 0,15.
 - o Internacionales: Si es IP 0,3; si no es IP 0,2.
 - Contratos de investigación gestionados por la UNED: hasta 0,5 puntos.
 - Publicaciones y patentes de los últimos 5 años. Se presentarán solamente las 5 publicaciones que se considere más relevantes. Hasta 2 puntos.
 - Tesis dirigidas en los últimos cinco años que hubieran dado lugar a publicaciones que cumplan con los criterios específicos de evaluación por campos científicos establecidos mediante Resolución por la CNEAI: 0,5 puntos por tesis, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- La puntuación total mínima exigible para obtener una ayuda es de 16 puntos.

15. BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

15.1. Gratuidad de matrícula

Los adjudicatarios de estas ayudas tendrán derecho a la exención de los precios públicos en la UNED para el curso 2015-16 por la matrícula del correspondiente programa de doctorado.

15.2. Estancias breves

Los adjudicatarios de estas ayudas podrán participar en las convocatorias de ayudas para estancias breves recogidas en el Plan de Promoción de la Investigación de la UNED.

16. - RESOLUCIÓN Y PUBLICACIÓN

16.1. La resolución de la concesión de la ayuda será adoptada por el Consejo de Dirección del IUGM.

16.2. La resolución de concesión de esta ayuda se publicará en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (BICI) y en la página web del IUGM (<http://www.iugm.es>)

16.3. Las solicitudes no incluidas en la resolución de concesión se entenderán denegadas y se publicarán en la página web señalada con indicación expresa de los motivos de la denegación de la ayuda, de conformidad con el artículo 54 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

17.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria cabe interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BICI

Impreso de solicitud: <http://www2.uned.es/bici/Curso2015-2016/160509/29-0sumario.htm>



SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS**FACULTAD DE DERECHO****4.- Convocatoria de la Decimosexta Edición del Premio de Artículos Jurídicos García Goyena****Decanato de la Facultad de Derecho**

La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia convoca la decimosexta edición del PREMIO DE ARTÍCULOS JURÍDICOS "GARCÍA GOYENA" (Curso 2016-2017) de acuerdo con las siguientes

BASES:

1. Podrán concurrir todos los licenciados en Derecho, españoles o extranjeros, con excepción de quienes desempeñen tareas docentes o investigadoras en la sede de la Facultad de Derecho de la UNED en Madrid.
2. Se concederán un primer y segundo premios y tres accésit para los artículos presentados:
PRIMER PREMIO: 2.400 euros
SEGUNDO PREMIO: 1.200 euros
TRES ACCÉSIT

En todos los casos, a la dotación económica se acompañará la publicación en la Revista Digital de la Facultad de Derecho de la UNED; también se publicarán, en su caso, los tres accésit.

3. Los trabajos deberán versar sobre un tema o línea directriz que se dirá en cada convocatoria. Tal línea directriz será lo suficientemente amplia como para que desde las más diversas disciplinas jurídicas pueda escribirse sobre ella; pero garantizará asimismo una cierta homogeneidad en la temática de aquéllos.
4. En la convocatoria específica para este próximo curso (decimosexta convocatoria), la línea directriz será:
- Reforma de las instituciones, reforma del Derecho.
5. Los artículos habrán de ser originales e inéditos, no pudiendo haber sido aceptados ni entregados para su aceptación a revista alguna. Tendrán una extensión máxima de 35 páginas de tamaño DIN-A4, mecanografiadas a doble espacio, por una sola cara, con letra Times New Roman de 12 puntos. Al inicio del trabajo deberá indicarse el título en castellano e inglés, un resumen de unas 10 o 15 líneas de extensión y con palabras clave (máximo 5) que permitan la identificación del tema u objeto del trabajo, tanto en castellano como en inglés (abstract y key words).
6. Cada autor enviará un único trabajo.
7. Los artículos serán enviados, por triplicado y sin remite, a la siguiente dirección:
Premio de Artículos Jurídicos "García Goyena" (16ª. Edición)
Decanato de la Facultad de Derecho de la UNED
C/ Obispo Trejo, 2
28040 MADRID



8. Los trabajos serán firmados con seudónimo. En el sobre que los contenga se incluirá una plica cerrada, en la cual constarán los datos personales del autor, su profesión (con indicación expresa de si es profesor tutor de la UNED y en qué Centro Asociado), teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico. Se adjuntará, además, una copia en soporte informático. No serán aceptados los trabajos que no cumplan estas condiciones.
9. El plazo límite para el envío del original será el 17 de enero de 2017.
10. El jurado estará presidido por la Decana de la Facultad de Derecho de la UNED y lo compondrán cinco profesores permanentes Doctores en Derecho de dicha Facultad elegidos por sorteo entre las distintas áreas de conocimiento, un abogado con al menos cinco años de ejercicio, un magistrado, un miembro del ministerio fiscal, un notario o registrador y un abogado del estado. Actuará como secretario el de la Facultad. El jurado se reunirá antes del 24 de marzo de 2017 para emitir el fallo.
11. Una vez otorgados los premios, las plicas serán abiertas. A continuación, el Jurado seleccionará los tres mejores trabajos firmados por profesores tutores para su publicación, de entre aquellos que no hayan obtenido premio o accésit, haciéndose mención expresa a su condición de presentados al concurso. Cualesquiera otros trabajos no premiados podrán ser recomendados por el jurado para su publicación.
12. Todos o parte de los premios podrán ser declarados desiertos si los originales presentados no reúnen, a juicio del jurado, los mínimos de calidad exigibles.
13. Al fallo se le dará publicidad, a través de la página Web de la Universidad, en un plazo no superior a quince días.
14. La entrega de los premios tendrá lugar en un acto académico y público, presidido por el Rector de la UNED y la Decana de la Facultad de Derecho, en lugar y fecha que serán comunicados con suficiente antelación.
15. Los trabajos premiados y los seleccionados para su publicación quedarán bajo la propiedad intelectual de los autores, si bien la Facultad de Derecho de la UNED tendrá sobre ellos derecho a su publicación en la revista durante los doce meses posteriores al día del fallo.
16. Los originales no premiados serán destruidos y no se mantendrá correspondencia sobre ellos.
17. La presentación al concurso supone la aceptación de las bases anteriores.
18. No podrán presentarse quienes hayan ganado el PRIMER PREMIO en los últimos dos años.

FACULTAD DE FILOLOGÍA

5.- Comunicado para los estudiantes del Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas. Modificaciones en la guía I del Máster

Coordinación del Máster

Se comunica a los estudiantes del Máster Universitario en **Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Enseñanza y el Tratamiento de Lenguas** que en la sección Criterios de admisión de la guía I del Máster se debe añadir el siguiente texto:

Con el fin de gestionar correctamente la admisión de cada alumno, es necesario que en la certificación académica personal aportada por el alumno conste específicamente la nota media



de la titulación. (Caso de carecer de esta mención, se considerará, de acuerdo con lo dispuesto por el Consejo de Gobierno de la UNED el 26 de junio de 2012, que la nota media global será de 1,00 -en aplicación del RD 1497/1987- o de 5,00 -si es de aplicación el RD 1125/2003-).

FACULTAD DE EDUCACIÓN

6.- Comunicado para los estudiantes de las asignaturas que imparte el profesor D. José Manuel Sáez López. Modificación del horario de asistencia al estudiante

Decanato de la Facultad

Se comunica a los estudiantes de las asignaturas que imparte el profesor D. José Manuel Sáez López, que son las siguientes:

Asignaturas de Grado:

- 6301401- - TRABAJO FIN DE GRADO (EDUC. SOCIAL).
- 63024013 - TRABAJO FIN DE GRADO (PEDAGOGÍA).
- 63901106 - DIDÁCTICA GENERAL.
- 63013073 - EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA: AGENTES, ÁMBITOS Y PROYECTOS.

Asignaturas de Master:

- 23310170 -INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA.
- 23305030 - DISEÑO Y PROCESOS DE INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.
- 23305026 - INVESTIGACIÓN EDUCATIVA POR INTERNET.
- 23305204 - TRABAJO DE FIN DE MÁSTER EN ESTRATEGIAS Y TECNOLOGÍAS PARA LA FUNCIÓN DOCENTE EN LA SOCIEDAD MULTICULTURAL.
- 23310132 - INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA EN MATEMÁTICAS.
- 23304930 - INNOVACIÓN DOCENTE E INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EDUCATIVA.

que a partir de esta publicación, modifica su horario de asistencia al estudiante que pasa a ser el siguiente:

- **Miércoles de 17:00 a 21:00 horas.**



ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

7.- Premio mejor trabajo fin de titulación en la línea estratégica de tecnología de la educación

Dirección de la Escuela

1.- Objeto de la Convocatoria

Este premio tiene como objetivo reconocer el mejor trabajo fin de titulación realizado en la línea estratégica de la ETSI Informática de las tecnologías educativas que tengan como objetivo principal la creación de productos o la adaptación de soluciones tecnológicas dirigidas a las Tecnologías Educativas aplicables en la UNED, por tanto será condición necesaria que dicho PFT tenga por objeto la obtención de resultados en el ámbito de las tecnologías educativas y con especial repercusión en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

2.- Solicitantes

Este premio está dirigido a los estudiantes de las titulaciones de ingeniería y postgrado oficial que desde 1 de Octubre de 2015 hasta el 1 de octubre de 2016 hayan presentado y aprobado el correspondiente Proyecto Fin de Titulación Ingeniería/Master/ Grado (en adelante, PFT) en la ETSI Informática de la UNED.

3.- Formalización de solicitudes y plazo de presentación

Documentación

- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Formulario de solicitud de participación, debidamente cumplimentado que incluirá una breve memoria de no más de un folio enumerando los méritos del trabajo o derivados del trabajo.
- Un ejemplar del proyecto en formato pdf.

Presentación de solicitudes:

- Por correo electrónico sec1.informatica@adm.uned.es

Plazo de presentación:

Desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI hasta el 03 de octubre de 2016 a las 13 horas.

4. Comisión de valoración:

La comisión estará formada por especialistas en distintos campos de conocimiento de la Computación, Informática y telecomunicación y estará presidido por el Ilmo. Sr. Director de la ETSI Informática de la UNED. Quedará constituida cuando comparezcan, al menos, la mitad más uno de sus miembros y su resolución será inapelable.

La ETSI Informática de la UNED entiende que estos proyectos han sido ya calificados por tribunales competentes, por lo que los criterios de evaluación para este concurso se basarán en los siguientes aspectos:

- Originalidad del proyecto
- Aportación innovadora
- Presentación y diseño
- Utilidad de su aplicación



5. Cuantía de la ayuda

Se concederá una ayuda consistente en la matrícula en el primer curso académico completo de un Máster oficial de la ETSI Informática o Doctorado. Esta matrícula del primer año completo deberá hacerse efectiva en el curso 2016-2017.

Impreso de solicitud: <http://www2.uned.es/bici/Curso2015-2016/160509/29-0sumario.htm>

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

8.- Depósito de Tesis Doctorales

Sección de Asuntos Generales

En cumplimiento del artículo 15 de la Normativa Reguladora del Tercer Ciclo en la UNED, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI:

- **AUTOR/A: D. FRANCISCO JAVIER PALENCIA GONZÁLEZ**
TÍTULO DE LA TESIS: "ESTIMACIÓN Y SIMULACIÓN DE EFECTOS DE LOS PRECIOS EN EL MERCADO MINORISTA DE COMBUSTIBLES EN ESPAÑA"
DIRECTOR/A: D. JOSÉ MARÍA LABEAGA AZCONA
PROGRAMA DE DOCTORADO: "ECONOMÍA Y EMPRESA"
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO
INICIO DEPÓSITO: 30/abril/2016
FIN DEPÓSITO: 19/mayo/2016

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, *de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL



SECCIÓN III. VARIOS**CONVOCATORIAS****9.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación****Programas Europeos de Investigación (PEI)****1.- CONVOCATORIAS NACIONALES.****▼ AYUDAS A LA MOVILIDAD PARA PROFESORES Y ESTUDIANTES DE MASTER Y DOCTORADOS HISPANO-FRANCESES**

Ayudas para promover la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en programas conjuntos de máster y de doctorado desarrollados conjuntamente por universidades francesas y españolas para los cursos académicos 2016-2017, 2017-2018 y 2018-2019.

Las universidades en las que se imparten los programas de Master o Doctorado que concurren en el Programa, como entidades colaboradoras, habrán de realizar un proceso de validación de las solicitudes tanto en la 1ª como en la segunda fase del procedimiento.

Este proceso se ha de realizar a través de la aplicación habilitada para ello en la Sede Electrónica del Ministerio. La validación comporta aceptar las obligaciones que la convocatoria establece para las entidades de adscripción tanto en la fase de solicitud, como en la de concesión, en las cuales actuarían como entidad colaboradora.

Al tratarse de un programa bilateral, será imprescindible que haya sido presentada una solicitud equivalente por el coordinador del máster o por el responsable del programa de doctorado de la universidad o escuela de doctorado francesa, ante la instancia competente.

Plazo: 17 de mayo de 2016.

Convocatoria completa:

<http://www.mecd.gob.es/servicios-al-ciudadano-mecd/catalogo/educacion/becas-ayudas-subsuenciones/movilidad/de-profesores/universitarios/master-doctorado-hispano-frances.html>

2.- CONGRESOS, CURSOS Y JORNADAS**▼ II JORNADAS RRI TOOLS**

Lugar y fecha: Madrid, Facultad de Informática UCM, 30 de mayo de 2016.

Tema: ¿Cómo implementar la investigación e innovación responsables?

Abierta a la participación de todos aquellos interesados en RRI (Responsible Research and Innovation), que está promocionando la Comisión Europea especialmente en el programa H2020. Las jornadas tienen como finalidad ofrecer formación sobre qué es y cómo implementar la RRI, mediante diversos talleres participativos, y presentar la primera versión del Toolkit del proyecto RRI Tools (www.rri-tools.eu), que cuenta con más de 350 recursos multimedia para implementar la Investigación y la Innovación Responsables (RRI) en nuestro entorno. Entre estos recursos encontraréis prácticas inspiradoras del ámbito nacional e internacional, manuales y guías para implementar las agendas políticas de la RRI -acceso abierto, igualdad de género, ética, participación ciudadana, educación en ciencias y gobernanza-, páginas de



información dirigida a los diferentes actores sociales, una herramienta de autorreflexión y la posibilidad de formar parte de una comunidad de práctica a nivel europeo.

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

10.- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

SEMANA DEL 10 AL 16 DE MAYO DE 2016

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.

Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc... puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF.

<http://www.uned.es/cemav/boletin/2016/20160510-20160516.pdf>

PROGRAMACIÓN DE TV

Desmontando la energía. Cap.2: Petropolítica: Una atrofia de la gobernanza mundial
Madri+d 220

Noticias. Gramática práctica del alemán para hispanohablantes

Fermín Jiménez Landa. Grandes gestas del gesto mínimo

PROGRAMACIÓN DE RADIO

RADIO 3: Sin distancias

- ¿Se está aprovechando el potencial de los yacimientos de dinosaurios de Cuenca?
- Mónico Sánchez, el gran inventor manchego que triunfó en Nueva York
- Máster Universitario en Ingeniería Informática
- La Europa de los Pueblos: entre lo ancestral y lo novísimo
- La profesión de Economista en España: conferencia en la Facultad de CCEE (UNED)
- Influencia de la dependencia emocional en las relaciones interpersonales
- Las ánforas y el estudio de la economía en la Antigüedad
- ¿Es posible la caída de la izquierda en América Latina?
- Homenaje a Antonio Rodríguez Huéscar (2ª parte)
- Hablemos de Derechos Reales
- Ondas gravitacionales: el sonido del universo
- Cosmópolis. Nuevas maneras de ser urbanos (1ª Parte)
- Activismo, comunicación y pedagogía política
- Génesis y evolución del depósito irregular
- La respiración y bienestar. 2ª Parte
- Asociación Internacional de Teatro S XXI

RADIO EXTERIOR DE ESPAÑA

- Heliotropo: Mamba Beat presenta "Paint me in Black"

EN RADIO 5

- Respuestas de la Ciencia



- Preguntas a la Historia
- La ciencia en la alcoba
- La Ley es la ley

CADENA CAMPUS (INTECCA)

La hora más difícil de Europa

La influencia de la Literatura Fantástica Inglesa del XIX en el Rock 'n' Roll

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a info@intecca.uned.es (solo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,1158789,93_20548450&_dad=portal&_schema=PORTAL

ANEXOS

11.- Publicación de Anexo (s) a este número del BICI

- Se publica como **Anexo I** al número 29 del BICI el **REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA APLICADA CUANTITATIVA**.
- Se publica como **Anexo II** al número 29 del BICI el **REGLAMENTO DE CAMPUS TERRITORIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**.
- Se publica como **Anexo III** al número 29 del BICI el **REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNED**
- Se publica como **Anexo IV** al número 29 del BICI la **NORMATIVA DE SEGURIDAD Y BUEN USO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE LA UNED**

Estos Anexos se encuentran en la siguiente dirección: <http://www2.uned.es/bici/Curso2015-2016/160509/29-0sumario.htm>

